

VISTO,

Acta Acuerdo N° 07/19, emanada de la Comisión Paritaria Central, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la reciente oficialización pedagógica del Centro Educativo N° 4 de éste Municipio, las partes firmantes de dicha Acta convienen en la necesidad de buscar alternativas para brindar una solución a los inconvenientes que el cese de las funciones de Escuela Maternal durante los recesos de verano e invierno, generaría al personal con hijos allí matriculados.

Que por tal motivo se dispone el pago de una Bonificación Extraordinaria no remunerativa por única vez en concepto de Ayuda Maternal,

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º. - Inclúyase en el pago a los agentes mencionados a continuación, de una Bonificación Extraordinaria no remunerativa por única vez en concepto de Ayuda Maternal, de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500) por cada hijo, a abonarse en el trámite de enero del 2020.-

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	APELLIDO Y NOMBRE DEL ALUMNO
28107/4	RODRIGUEZ GLADYS NELIDA	TOLEDANO RODRIGUEZ ALEJO ITHIEL TOLEDANO RODRIGUEZ LUANA ABIGAIL
24561/0	VAZQUEZ ADRIANA RAQUEL	LAROCCA VAZQUEZ CATALINA
17421/5	BENEDETTI NORMA DELIA	CORREA ALMA GENARA
28379/1	CUBILLOS KAPP EVELYN BEATRIZ	BUONO CUBILLOS IGNACIO NICOLAS

Artículo 2º. - En el caso de que ambos padres sean dependientes de éste Municipio, solo percibirá dicha Bonificación uno de ellos.-

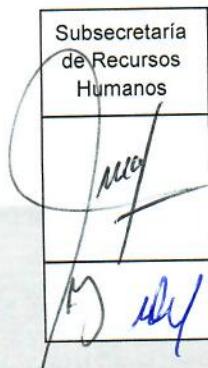


Artículo 3º.-

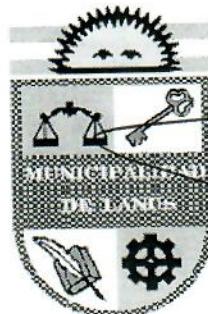
El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas,
Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL